



Trujillo, 30 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 108-2022-GRLL-GRCO, del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2433542; Contrato N° 108-2022-GRLL-GRCO, Carta N° 077-2024-CSZ/RL, Memorando N° 000126-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, Informe N° 000084-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC, Informe N° 000115-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, Oficio N° 000709-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, Oficio N° 014093-2024-GRLL-GGR-GRI, Carta N° 080-2024-CSZ/RL, Informe N° 000118-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, Oficio N° 000750-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones ... ";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12º de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, **económica** y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta!";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N2 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";





Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N2 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones. Adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con fecha 27 de septiembre de 2021, se dio **la viabilidad del proyecto** de la Obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI N° 2433542;

Que, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°057-2022GRLL-GGR-GRI de fecha 11 de Julio del 2022, se resuelve **aprobar el Expediente Técnico:** ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con un presupuesto analítico vigente al mes de junio del 2022 de treinta y un millones treinta y seis mil doscientos veinte con 71/100 soles (**S/ 31,036, 220.71**);

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, se **suscribió el Contrato N° 108-2022-GRLL-GRCO**, del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2433542, en adelante **Consultoría de La Supervisión**, suscrita con el Consorcio Supervisor Zapotal, mediante su Representante Común la Sr. RICARDO NICOLAS SOSA DURAND, identificado con DNI N° 77905530, consignando como domicilio común en Pasaje Los Zorzales N° 140 Urbanización Los Pinos, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, con correo electrónico orlandolunag@gmail.com, celular N° 950209883, el monto del contrato ascendió un millón doscientos dos mil novecientos trece con 08/100 Soles (**S/ 1'202,913.08**), que incluye los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de la prestación de 330 días calendario;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024, mediante Memorando N° 000109-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones **Dispone**, a la CPC Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, **Elaborar La Liquidación**





Financiera del Contrato N° 108-2022-GRLL-GRCO, Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 02-2022-GRLL-GRCO – I Convocatoria, de **Consultoría de La Supervisión**;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024, mediante Carta N° 077-2024-CSZ/RL, el **Consorcio Supervisor Zapotal**, **Alcanza la Liquidación final** del contrato N° 108-2022-GRLL-GRCO, Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 02-2022-GRLL-GRCO – I Convocatoria, de **Consultoría de La Supervisión**, para la Revisión por parte de la Entidad, por un monto de un millón doscientos siete mil vinisteis con 23/100 Soles (S/ **1'207,026.23**), que incluye los impuestos de Ley, con un saldo a favor de cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete con 06/100 soles (S/ 52,577.06), quedando pendiente la devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de ciento veinte mil doscientos noventa y uno con 31/100 soles (S/ **120,291.31**);

Que, con fecha 20 de noviembre de 2024, mediante Memorando N° 000126-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones **Dispone Revisar La Liquidación Técnica Financiera** del Contrato contrato N° 108-2022-GRLL-GRCO, Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 02-2022-GRLL-GRCO – I Convocatoria, de **Consultoría de La Supervisión**;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2024, mediante Oficio N° 000614-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, La Sub Gerente de Liquidaciones, Solicita requerir a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, documentación para la Liquidación del contrato de **Consultoría de La Supervisión**;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2024, mediante Oficio N° 000615-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, La Sub Gerente de Liquidaciones, Solicita requerir a la Gerencia de Contrataciones, documentación para la Liquidación del contrato de **Consultoría de La Supervisión**;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Proveído N° 001616-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, , La Sub Gerente de Liquidaciones, Remite el Informe N° 000084 -2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC del 27 de noviembre de 2024, la CPC Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, en la cual **alcanza la Liquidación Financiera de Consultoría de La Supervisión**, por los pagos efectuados según Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP; el desembolso efectuado por la entidad, por un Monto total cancelado de un millón ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 17/100 soles (S/. **1'154,449.17**), teniendo un saldo de cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 91/100 soles (S/ **48,463.91**);

Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante Proveído N° 001658-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, La Sub Gerente de Liquidaciones, alcanza el Informe N° 000020-GRLL-GGR-GRI-SGED-JPC de fecha 26 de junio de 2024, en la cual el Ing. Jhean





Felipe Pineda Cabanillas, **indica que el descargo por parte de Consorcio Supervisor Zapotal sea remitido al órgano de Control Interno del Gobierno Regional de la Libertad**, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2024, mediante Proveído N° 001698-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, La Sub Gerente de Liquidaciones, Remite el Informe N° 001764-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC, de fecha 16 de diciembre de 2024, en la cual el Ing. Jhean Felipe Pineda Cabanillas, **remite aplicación de penalidad respecto al informe N° 000120-2024-GRLL-GGR-GRI-VCA**, por el monto de veinte un mil ochocientos nueve con 91/100 soles (**S/ 21,809.91**);

Que, con fecha 17 de diciembre de 2024, mediante Informe N° 000115-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, informa a La Sub Gerente de Liquidaciones, la revisión de la liquidación final del contrato N° 108-2022-GRLL-GGR-GRCO de **La Consultoría para la Supervisión de la obra**, recomienda **Notificar al Sr RICARDO NICOLAS SOSA DURAND, representante común del Consorcio Supervisión Zapotal**, para su pronunciamiento, por la suma de **un millón doscientos dos mil ochocientos setenta y ocho con 10/100 soles (S/. 1'202,878.10)**, Total de Valorizaciones y Reajustes; con saldo de cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 93/100 soles (**S/ 48,428.93**), una penalidad por el monto de veinte un mil ochocientos nueve con 91/100 soles (**S/ 21,809.91**);

Que, con fecha 17 de diciembre de 2024, mediante Proveído N° 001705-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, La Sub Gerente de Liquidaciones, Remite copia **Oficio N° 014093-2024-GRLL-GRI** de fecha 17 de diciembre de 2024, de la revisión de la liquidación del contrato de **La Consultoría de La Supervisión** realizada por la Entidad;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, mediante Proveído N° 001711-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, La Sub Gerente de Liquidaciones, Alcanza el Informe N° 000170-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC de fecha 17 de diciembre de 2024, respecto a los Hitos de Control, en la cual el Ing. Jhean Felipe Pineda Cabanillas, **en la cual no emite pronunciamiento sobre dichos Hitos de Control y recomienda derivar el presente informe a la Sub Gerencia de Liquidaciones para su trámite correspondiente**;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2024, mediante Proveído N° 001726-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, La Sub Gerente de Liquidaciones, Remite el **cargo de la recepción del Oficio N° 014093-2024-GRLL-GRI** de fecha 17 de diciembre de 2024, de la revisión de la liquidación del contrato de **Consultoría de La Supervisión** realizada por la Entidad;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2024, mediante Proveído N° 001725-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, La Sub Gerente de Liquidaciones, Remite al Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, la Carta N° 080-2024-CSZ/RL de fecha 18 de diciembre de 2024,





del Consorcio Supervisor Zapotal, en la cual remite su **pronunciamiento a la Revisión de la Liquidación final del contrato de La Consultoría de La Supervisión**, indicando que **están de acuerdo con lo realizado por la Entidad**;

Que, con fecha 24 de diciembre de 2024, mediante Informe N° 00118-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús A. Mendieta Ynga, evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación de los servicios de consultoría para la **Consultoría de La Supervisión**, por la suma de por la suma de un millón doscientos dos mil ochocientos setenta y ocho con 10/100 soles (**S/. 1'202,878.10**), Total de Valorizaciones y Reajustes; con saldo de cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 93/100 soles (**S/ 48,428.93**), a favor del **Consorcio Supervisor Zapotal**, por concepto de penalidad, la suma de veinte un mil ochocientos nueve con 91/100 soles (**S/ 21,809.91**). Así mismo, se procederá a la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por la suma de ciento veinte mil doscientos noventa y uno con 31/100 soles (**S/ 120,291.31**);

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	SALDOS POR PAGAR S/
A	Monto Contratado S/IGV	1,019,417.86	978,346.76	41,071.11
	Supervisión de Obra	1,011,320.34	978,346.76	32,973.58
	Liquidación de la Obra	8,097.53	0.00	8,097.53
	ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO VINCULANTE	0.00	0.00	0.00
	REDUCCION DE META	0.00	0.00	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	REDUCCION DE META		0.00	0.00
C	ADELANTOS OTORGADOS	305,825.36	305,825.36	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO	305,825.36	305,825.36	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
	AMORTIZACION PARA MATERIALES		0.00	0.00
D	DEDUCCIONES DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	INTERESES LEGALES POR RETRASO EN PAGO DE VALORIZACIONES	3,341.42	0.00	3,341.42
	INTERESES LEGALES	3,341.42	0.00	3,341.42
	POR NO LABORAR 01 DIA	-3,371.07	0.00	-3,371.07
	AUSENCIA DE PERSONAL POR 01 DIA (12 de marzo de 2024 - según acta de visita inopinada del coordinador de obra)	-3,371.07	0.00	-3,371.07
F	TOTAL GENERAL (A+B)	1,019,388.22	978,346.76	41,041.46
G	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	183,489.88	176,102.42	7,387.46
H	COSTO DE OBRA (D+E)	1,202,878.10	1,154,449.17	48,428.93
I	PENALIDADES(Informe N° 000162-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC) por trabajos mal ejecutados y inasistencia de personal 08 personas por 01 día	21,809.91	0.00	21,809.91
	FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO INC. IGV			S/. 120,291.31
K	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 48,428.93
L	COSTO DE OBRA (D+E)			S/. 120,291.31





Que, mediante Oficio N° 0000750-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación de los servicios de Consultoría de la Supervisión, manifestando su conformidad al Informe N° 00118-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY de fecha 24 de diciembre de 2024, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación del **Contrato N° 108-2022-GRLL-GRCO**, del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: **"REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CUI N° 2433542, por la suma de **S/. 1'202,878.10 (un millón doscientos dos mil ochocientos setenta y ocho con 10/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el saldo a favor a facturar por el Consorcio Supervisor Zapotal, por la suma de **S/ 48,428.93 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 93/100 soles)** Incl. IGV.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Subgerencia de Tesorería proceda realice las acciones correspondientes para la **recuperación a cargo del contratista por concepto de Penalidad**, la suma de **S/ 21,809.91 (veintiún mil ochocientos nueve con 91/100 soles)**.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, **cancele** a la empresa Consorcio Supervisor Zapotal, previa facturación, el monto de **S/ 48,428.93 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 93/100 soles)** incluye IGV;





ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, **devuelva** a la empresa Consorcio Supervisor Zapotal, **el monto de la fianza de fiel cumplimiento** del contrato principal, retenidas por la Entidad, por la suma de S/ **120,291.31 (ciento veinte mil doscientos noventa y uno con 31/100 soles)**

ARTICULO SEXTO.- PRECISAR, que, en caso se determine modificaciones en el cálculo de la penalidad correspondiente a aplicar al Consorcio Supervisor Zapotal, que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, así como en el caso de considerarse penalidades correspondientes a la empresa Contratista, que sean derivadas de la omisión de pronunciamiento por la Gerencia Regional de Contrataciones; la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado, en calidad de área usuaria y según los procedimientos establecidos en el presente contrato de ejecución de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SETIMO. - La presente Resolución será. notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, al Órgano de Control Institucional y, al contratista Consorcio Supervisor Zapotal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

